



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución Presidencial N° 31 – 2016 - UNJ Jaén, 04 de febrero del 2016

**VISTO:** Proveído N° 150, de fecha 28 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 020-2016-OPA-UNJ, de fecha 27 de enero del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 020-2016-OPA-UNJ, de fecha 27 de enero del 2016, procedente del presidente de la Comisión de admisión, solicita aprobación del proyecto denominado: **Proyecto Social de difusión del proceso de Admisión 2016-I.**

Que, mediante el artículo 123° del Reglamento de la Universidad Nacional de Jaén, dice: La Oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión, de conformidad con el artículo 60° de presente Estatuto.

Asimismo el artículo 127° expresa: e) Administrar información referente a los concursos de Admisión que periódicamente se efectúe en la Universidad.

Que, mediante Proveído N° 150, de fecha 28 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar Resolución de aprobación del proyecto denominado: **Proyecto Social de difusión del proceso de Admisión 2016-I** de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Social de difusión del proceso de Admisión 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente